



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 381-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2127740 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 062-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0155-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2021, se resolvió OTORGAR la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica "BOTICA FARMA PRISA" (...) teniendo como Director Técnico a la Q.F. Edith Mirella Boza Cárdenas con C.Q.F.P. N° 21420, con el horario de labor de LUNES a JUEVES de 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 20:00 horas, para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que mediante solicitud, con Registro de Documento (SisGedo N° 2118605), de fecha 02 de febrero de 2022, presentado por doña Edith Mirella Boza Cárdenas, comunica la renuncia al cargo de Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA FARMA PRISA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 956 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;** por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña Edith Mirella Boza Cárdenas, quien comunica su renuncia al cargo de Director Técnico, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA FARMA PRISA", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0155-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de marzo de 2021; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto, se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico **EDITH MIRELLA BOZA CÁRDENAS**, del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA FARMA PRISA", ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 956 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



DJMG/JCNE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.